

Constancia secretarial: señora Juez la dejo en el sentido de indicar que revisado el programa de títulos judiciales se desprende que el cajero pagador del aquí demandado ya inicio con las deducciones ordenadas mediante la modalidad de embargo. Así a despacho hoy 19 de noviembre de 2021.

Carlos A. Gutierrez Henao

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
ESCRIBIENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 863
RADICADO	5001 31 10 012 2021 0024600
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y lo indicado en el correo electrónico del 19 de noviembre de 2021 por parte del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al señor **HECTOR EMILIO VALENCIA MORENO** desde el 19 de noviembre de 2021, a quien se le advierte que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) para presentar excepciones (arts. 431 y 442 CGP).

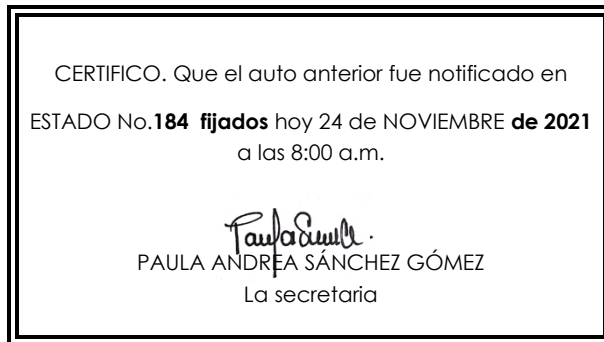
Por la secretaria remítase copia de la demanda, sus anexos y de los autos a notificar a la dirección electrónica suministrada por el señor **VALENCIA MORENO** esto es hectorvalencia156@gmail.com (artículo 91 CGP)

En lo referente a la audiencia de conciliación solicitada, se niega por improcedente habida cuenta el estado procesal en que se encuentra el presente tramite.

NOTIFIQUESE

Maria J. Cañas Mesa

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3421efc36944a585185f4cca62359fcd8ba5ed2021af50a1991da3e5958f981a**

Documento generado en 23/11/2021 05:14:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>